

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 04 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ejecutivo No. **1100131050172015 - 00672**, de LUCY STELLA SARMIENTO SUAREZ contra COLPENSIONES, informando que a folio 129 del expediente obra memorial pendiente por resolver; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/20, por orden del C.S. de la J., fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto del 2020.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, agosto 06 de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Encuentra el Despacho que a folio 129 del expediente, obra memorial por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se elaboren oficios con destino al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá con el fin de que se ordene el fraccionamiento y posterior conversión de los dineros embargados.

En consecuencia y por ser procedente, se dispone que por Secretaría se libre oficio con destino al Juzgado 19 Laboral del Circuito de esta ciudad, solicitando se informe, el estado del proceso No. 1100131050192014-0026, indicando si ya se encuentra terminado y, en caso afirmativo, efectuar a órdenes este despacho la conversión de los dineros conforme se comunicó mediante oficio 1291 del 5 de septiembre de 2018. Recordando que el límite del embargo es de Ochenta Mil pesos (\$80.000.00).

Por secretaría elabórese el respectivo oficio.

Así mismo, en los términos solicitados, se dispone requerir a COLPENSIONES a fin de que allegue copia o soporte del pago de las costas fijadas dentro del proceso ejecutivo.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado 81 del 11 de agosto
de 2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.